

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra vencido sin objeción.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 06 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, octubre 06 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA Nit. 360.002.964-4
DEMANDADOS: HECTOR HUMBERTO LOAIZA LEON c.c. 15.923.207
RADICADO: 76-109-40-03-007- 2013-00281-00

AUTO No. 1385

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Juzgado una vez verificada las respectivas actualizaciones de las liquidaciones de los créditos que se cobra en este asunto, presentadas por la parte demandante, el Juzgado **IMPARTIRÁ SU APROBACIÓN** como quiera que no fueron objetadas y las mismas se encuentra ajustada a derecho. Liquidaciones realizadas al 08-02-23, visible a PDF 04 del expediente electrónico, las cuales arrojan los siguientes resultados:

PAGARE 156358678

CAPITAL.....	\$19.263.459
Liquidacion al 21-01-2021.....	\$59.928.043
Intereses moratorios desde el 22-01-2021 al 08-02-2023.....	<u>\$10.414.340</u>
Total.....	\$70.342.383

PAGARE 15923207-3802

CAPITAL.....	\$3.989.767
Liquidacion al 21-01-2021.....	\$11.606.419
Intereses moratorios desde el 22-01-2021 al 08-02-2023.....	<u>\$2.156.974</u>
Total.....	\$13.763.393

REQUERIR a las partes procesales, a fin de que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae2f0ef12d0c084061035bfb0c30897ad7c9466a21aafb9cbf471ae20d654f1**

Documento generado en 06/10/2023 03:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>